**RESOLUCIÓN DNCP N° 909 / 2019**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO D.N.C.P N° 17/2017 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP" - LPN N° 01/2017 – ID N° 332.208, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA CODELAB S.A. Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 14 de marzo de 2019

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 332.208, , la Resolución DNCP N° 500/19, la solicitud realizada por la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, la Resolución DNCP N° 844/18, el Dictamen UOC N° 07/2019, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07, los Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018, la Resolución DNCP N° 856/19 y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 16 de agosto de 2017, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y la firma CODELAB S.A. suscribieron el Contrato D.N.C.P. N° 17/2017 donde se le adjudica el Lote 1 del proceso licitatorio, identificado con el ID N° 332.208, denominado "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP",

Que, en dicho contrato se estableció que la empresa consultora prestará sus servicios por 18 (dieciocho) meses, contados desde la fecha indicada en la *Orden de inicio*, es decir, desde el 17 de agosto de 2017. Posteriormente, conforme a la Resolución DNCP N° 500/19 se resuelve ampliar el plazo de vigencia del contrato desde el 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2019 y se suscribe la Adenda N° 1 correspondiente. Así, se verifica que el contrato se encuentra plenamente vigente y susceptible de modificaciones de conformidad a lo indicado en la normativa correspondiente.

Que, la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, Administradora del Contrato mencionado, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través de correo electrónico de fecha 13 de marzo del corriente, la ampliación del plazo de vigencia del Contrato D.N.C.P. N° 17/2017 por un mes más, considerando que la convocatoria para el nuevo equipos de desarrollo se encuentra en proceso.

Que, por Resolución DNCP N° 844/18 se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03, y el Artículo 2° de dicha Resolución dispone que: *"…la modalidad de **"Contrato Abierto"**, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…".*

Que, en el Artículo 9° de dicha norma, se establecen las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos, indicando – en la parte que nos atañe – que: *"…**e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".***

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 07/2019, recomienda la ampliación de plazo de vigencia por un mes más.

Que, el inciso g) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, indica que: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentada en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato".*

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

Que, por Resolución DNCP N° 856/19 de fecha 11 de marzo de 2019, se designa a la Sra. Rosana Paola Espínola como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, sin perjuicio de sus funciones como Directora General de Gabinete.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL**

**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°** **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato D.N.C.P. N° 17/2017, suscripto con la firma **CODELAB S.A.,** desde el 19 de marzo al 19 abril de 2019.

**Artículo 3°** **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

***Rosana Paola Espínola***
***Encargada de Despacho***